



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-03205263- -GDEBA-DCCYSAMSALGP Legítimo Abono APPAREL ARGENTINA S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2019-03205263-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0013-00000621, B N° 0013-00000624, B N° 0013-00000625, B N° 0013-00000626, B N° 0013-00000627, B N° 0013-00000628 y B N° 0013-00000629, a favor de la firma APPAREL ARGENTINA SA, correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo con provisión de ropa, con destino al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” Junín, Hospital Zonal “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet y Hospital Zonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, durante el mes de Diciembre de 2018, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°36, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares informa que: *“...Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra N° 23666/18, por el periodo septiembre-noviembre/18 que se adjunta a orden 35. Teniendo en cuenta que por EE 2900-52923/17 se aprobó la licitación pública 102-0071-LPU18 por el término de dos años a partir del 01/01/2019, lo que motivó que el período diciembre de 2018 quedara sin amparo contractual...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a órdenes N°50 y N°61, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio y la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°66 ha tomado intervención Fiscalía de Estado, la que indic que puede procederse al dictado del acto administrativo que autorice el reconocimiento y pago del monto que se trata en la medida que se conforme debidamente la factura obrante en el orden N°11;

Que a órdenes N°89 y N°90 se ha cumplimentado con lo indicado a orden N°66 por la Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°155/156, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a órdenes N°161/167, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para al ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden N°176, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0013-00000621, B N° 0013-00000624, B N° 0013-00000625, B N° 0013-00000626, B N° 0013-00000627, B N° 0013-00000628 y B N° 0013-00000629, por la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 2.787.000,00) a favor de la firma APPAREL ARGENTINA SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0013-00000621, B N° 0013-00000624, B N° 0013-00000625, B N° 0013-00000626, B N° 0013-00000627, B N° 0013-00000628 y B N° 0013-00000629, a favor de la firma APPAREL ARGENTINA SA (CUIT N° 30-70768101-9), por la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 2.787.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo con provisión de ropa, con destino al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” Junín, Hospital Zonal “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet y Hospital Zonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, durante el mes de Diciembre de 2018, con encuadre en lo establecido por el

Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.